

PRESENTACIÓN

La tarea de formar e informar a los abogados y juristas en México y América Latina, ha sido una preocupación permanente y reiterada.

Varias corrientes renovadoras han surgido en la región tanto en Estados Unidos de América, proponiendo cambios cualitativos tanto en el área de los contenidos como de los recursos pedagógicos. Tanto la clase magistral como el método de caso han sido severamente cuestionados, y la investigación jurídica en ambos contextos sigue a la zaga del quehacer docente.

Ahora que las américas se integran en proyectos zonales de libre comercio, nuevos planteamientos y desafíos se ciernen sobre nuestras facultades y escuelas de derecho, que deben abrir la reflexión a procesos y problemas, que no resisten el estrecho horizonte de los derechos internos y que exigen de operadores jurídicos eficientes y polivalentes. Como al respecto señala Pietro Costa: “Frente al advenimiento de la sociedad tecnológica, el jurista aspira a un papel renovado y al mismo tiempo confirmado: no será un simple exégeta, sino el responsable ‘del continuo completamiento y actualización del sistema normativo’; administrará lo existente componiendo intereses diversos, pero no podrá sustraerse a la tarea de idear, de proyectar nuevas instituciones, en suma hará el trabajo de mediar entre conservación y cambio”.

En este escenario de fin de siglo, impactado de nuevos paradigmas e instituciones, los juristas y abogados debemos recrear nuestra cultura y abrir la mente a espacios zonales y globalizados, que nos exigen esfuerzos de estudio e imaginación.

Esta antología, que tiene un antecedente de 1976 y que tan entusiasta acogida tuvo, se integra por diez trabajos que respondiendo a épocas diferentes, pretende coadyuvar a una reflexión actualizada y de cara al siglo XXI.

Así Charles Eisenmann, aborda en el primer ensayo, el problema de los objetivos que inspiran la labor de las facultades de derecho en el mundo, discurre con gran conocimiento en el tema sobre las opciones que se presentan al efecto. Esto es, enseñar el derecho sólo bajo una

óptica, profesionalizante o, en cambio, volcar los estudios jurídicos a formar juristas puros o científicos del derecho.

Bayless Manning, por su parte, nos describe una interesante evolución de la enseñanza jurídica en los Estados Unidos de América, que ilustra una cultura jurídica distinta que debemos conocer y comprender.

Héctor Fix Zamudio, autoridad y pionero en el tema de esta antología, presenta una descripción analítica de la docencia jurídica en México y América Latina.

Lorenzo Zolezzi, jurista peruano de amplia trayectoria académica, plantea la importancia de la investigación jurídica, remarcando que la investigación empírica es una vertiente formidable para acercar el mundo de las normas al mundo del ser real donde opera el derecho.

El compilador presenta un ensayo sobre los contenidos informativos de la enseñanza del derecho, que pese a referirse a experiencias de los setentas, vuelve a tener vigencia, proponiendo de paso un curso planeado didácticamente sobre los aspectos jurídicos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte TLCAN, parteaguas del derecho mexicano contemporáneo.

Acto seguido, dos jóvenes y promisorios juristas, Héctor Fix Fierro y Sergio López Ayllón, analizan los impactos de la globalización y el TLCAN, sobre los paradigmas del derecho tradicional, previendo campos sustanciales a los cuales deberemos hacer frente con nuevos conceptos y técnicas jurídicas.

Marcelo Neves, jurista brasileño, nos entrega un profundo estudio publicado en la excelente revista colombiana *El otro derecho*, aborda el problema del pluralismo jurídico que, bajo nuevos enfoques epistemológicos, se abre paso ante la crisis de los Estados nacionales y los correlativos derechos internos.

Varios procesalistas uruguayos de la Universidad de la República, nos entregan reflexiones sobre el nuevo modelo común para la enseñanza procesal, rama jurídica que se impacta por los nuevos mecanismos alternativos para resolver controversias, lejos de la ritualidad y los marcos jurisdiccionales clásicos.

El compilador, en el ensayo siguiente, propone un modelo de docencia crítica rescatable para la enseñanza del derecho, la que además debe fincarse en nuevas premisas epistemológicas del fenómeno jurídico.

Finalmente, Javier Tamayo Jaramillo, docente colombiano de gran prestigio, nos plantea el método casuístico en un trabajo ya publicado

PRESENTACIÓN

9

en México en 1988, pero que adquiere nueva vigencia con ocasión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Como puede percibirse, se trata de un mosaico de ideas —conocidas y nuevas— que pretenden iluminar un debate siempre presente en las facultades y escuelas de derecho contemporáneo.

Cerramos esta presentación, con las mismas frases con que hace veinte años el Instituto de Investigaciones Jurídicas publicara la antología precedente: “Abrir el debate, confrontar ideas, canalizar los cambios históricos del presente es tarea del hombre contemporáneo. Para los juristas, docentes y profesionales del derecho es más que tarea, obligación social ineludible”.

Jorge WITKER V.